



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.13.

4203

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.6014, de 19 de noviembre del 2012, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas la compañía ALOMIATRADING COMPANY CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el 08 de octubre del año 2010 ante el Notario Séptimo del citado cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el No. 4093, Tomo 141, el día 08 de diciembre del año 2010;

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.13.1899, del 12 de abril del 2013, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la compañía ALOMIATRADING COMPANY CIA. LTDA.;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades, el día 13 de agosto del 2013, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando, con ello, la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.170 de 14 de agosto de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, tanto en la Resolución Masiva de Inactividad No.SC.IJ.DJDL.Q.12.6014, de 19 de noviembre del 2012, así como en la Resolución Masiva de Disolución No.SC.IJ.DJDL.Q.13.1899, del 12 de abril del 2013, lo que corresponde a la compañía ALOMIATRADING COMPANY CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el 08 de octubre del año 2010 ante el Notario Séptimo del citado cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el No. 4093, Tomo 141 el día 08 de diciembre del año 2010, por haber superado la causal que motivó su declaratoria de inactividad y posterior disolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

20 AGO. 2013


DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO

 MSC/
Exp.136994
Trám.42707-0
Ref.Masiva 1899